

Jueves 23 de Agosto de 2018

Visto:

Que el Jueves 16 de Agosto del corriente año, el Frente Nacional por la ley Diana Sacayán presentó oficialmente en el Congreso de la Nación el proyecto de ley que busca instituir el cupo laboral del 1% de la planta de la administración pública nacional para personas travestis, transexuales, transgéneros y masculinidades trans.

Considerando:

Que los transfemicidios y travesticidios como los femicidios y lesbofemicidios se comenten cada 18 horas en nuestro país, y que solo pueden ser comprendidos como parte de un entramado cultural, social, político, ideológico y económico cis-hetero patriarcal que oprime y violenta especialmente a las mujeres, lesbianas y personas travesti-trans, generando enormes desigualdades.

Que el movimiento organizado de mujeres, lesbianas, trans y travestis venimos emprendiendo y organizándonos en un proceso colectivo de práctica y reflexión a lo largo de todo el continente latinoamericano, reivindicando el pleno derecho a estar vivxs y ser libres.

Que la Ley de Identidad de Género (26.743 /12) establece en sus artículos 1º y 2º el reconocimiento de la identidad auto percibida de género de las personas, y en su artículo 11 el derecho al libre desarrollo personal, y el acceso y goce pleno de la salud integral por parte de las personas travestis, trans y de géneros fluidos.

Que el 98% de las personas travestis y trans no tienen un trabajo formal y al menos el 90% está o estuvo en situación de prostitución, como un destino impuesto que reproduce la

desigualdad, la represión y un promedio de vida de 35 años.

Que la sentencia por el travestido de Diana Sacayán sienta un precedente y pone de manifiesto la situación a la que está expuesto el colectivo travesti-trans como la falta de oportunidades, estigmatización, marginalidad y violencia.

Que el 90% de las personas travesti-trans son expulsadas de sus hogares a temprana edad y eso impide que puedan terminar sus estudios secundarios y acceder a la universidad dificultando aún más el acceso a un trabajo digno.

Que como profesionales y estudiantes de las ciencias sociales comprometidxs con las necesidades de nuestro pueblo no podemos ser ajenxs a las problemáticas sociales complejas que vive una de las poblaciones más postergadas de nuestra sociedad como es el colectivo travesti-trans.

La Junta de carrera de Trabajo Social declara:

Art 1º: Adherir a la aprobación del proyecto de ley.

Art 2º: Difundir por todos los canales.

Art 3º: Considerar/contemplar/comprometerse/discutir cumplir cupo en carrera/facultad de aprobarse o no dicha ley.

Art 4º: De forma.